

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 0 6 9

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEQUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de las compañías LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. (ABSORBENTE) con IMVIROSA IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA y ARSEMAQ ARRIENDOS Y SERVICIOS DE MAQUINARIA S.A.(ABSORBIDAS), cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí cantón Rumiñahui, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma del objeto social, reforma y codificación de estatutos, escrituras celebradas ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de noviembre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.01.2046 de 12 de diciembre del 2001 y SC.IJ.DJCPT.2002.3 de 3 de enero del 2002, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. (ABSORBENTE) con IMVIROSA IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA y ARSEMAQ ARRIENDOS Y SERVICIOS DE MAQUINARIA S.A. (ABSORBIDA), el cambio de domicilio a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, la prórroga del plazo de duración, el aumento de capital, reforma del objeto social, reforma y codificación de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía absorbente, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 069

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución en lo atinente al cambio de domicilio de la compañía absorbente.

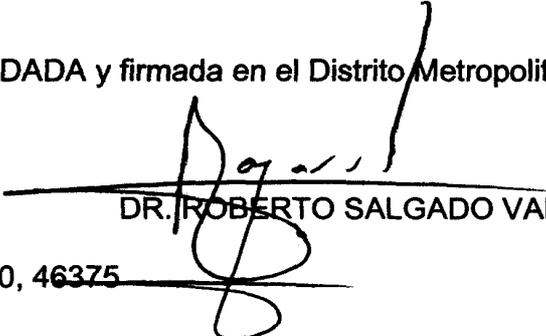
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Sexto, Cuarto, Décimo y Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones de Santo Domingo de los Colorados y Rumiñahui, inscriban las transferencias de dominio de los inmuebles que realiza la Compañía IMVIROSA IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA, a favor de la Compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. que cambia su domicilio a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución, relativa a la fusión por absorción de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. (absorbente) con IMVIROSA IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA Y ARSEMAQ ARRIENDOS Y SERVICIOS DE MAQUINARIA S.A. (absorbidas), cambio de domicilio de la absorbente a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma del objeto social, reforma y codificación de estatutos; y, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. (absorbente) b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui a su cargo el Registro Mercantil: a) Inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución; y, b) Cancele la inscripción de la constitución de las compañías IMVIROSA IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA Y ARSEMAQ ARRIENDOS Y SERVICIOS DE MAQUINARIA S.A. (absorbidas); y c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 09 ENE. 2002

  
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

GP/ljp.  
Expd. 10490, 49220, 46375  
T. 33876